

RESERVA DE APORTACIONES

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Pensiones y Gestión Financiera.

DEPARTAMENTO RESPONSABLE:

Departamento de Jubilaciones y Pensiones.

¿EN QUÉ CONSISTE EL TRÁMITE?:

El servidor público con quince o más años de aportaciones pero con menos de cincuenta y cinco años de edad, podrá dejar sus aportaciones en resguardo del Instituto, para que al cumplir la edad señalada, ejercite su derecho de jubilación.

TRÁMITE O SERVICIO ES EXCLUSIVO PARA:

- Derechohabiente *

*Afiliado al ISSTEY

BENEFICIO PARA EL DERECHOHABIENTE:

- Se garantiza la vigencia de las aportaciones del derechohabiente hasta que este alcance la edad requerida para obtener el derecho a la jubilación por Reserva de Aportaciones.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:

- Copia de la solicitud de Reserva de Aportaciones.

COSTO:

- No aplica.

TIEMPO DE RESPUESTA:

- Se resolverá dentro del término de sesenta días hábiles a partir de iniciado el trámite.

VIGENCIA DEL TRÁMITE:

- 30 días naturales a partir de la baja del trabajador.

MÓDULOS DE SERVICIO:

- Calle 66 No. 525 x 65 y 67 Col. Centro, Mérida, Yucatán.
Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
Tel: 930 37 00 ext. 21024.

REQUISITOS:

- El derechohabiente debe haber aportado un mínimo de 360 quincenas al patrimonio del Instituto a la fecha en que cause baja de sus funciones.

DOCUMENTACIÓN DE APOYO:

	ORIGINAL	COPIA
*Solicitud de jubilación	1	0
*Acta de nacimiento del solicitante	1	1
*Último talón de cobro	1	2

*Oficio de baja.	1	2
*Identificación oficial (INE, pasaporte, etc.).	0	1
*Comprobante domiciliario (Último recibo de luz, agua o teléfono).	0	1
*Diligencias de identidad 1 1 (En caso de ser necesario).		

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO EN MÓDULOS:

- No aplica.

PROCEDIMIENTO EN INTERNET:

- No aplica.

CONDICIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE:

- Haber cumplido los requisitos señalados anteriormente.

LUGAR DÓNDE SE EFECTÚA EL PAGO:

- No aplica.